

RESOLUCIÓN 2317 DE 2017

(agosto 25)

Diario Oficial No. 50.340 de 29 de agosto de 2017

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se autoriza la transmisión enlazada de programación en la prestación del Servicio Público de Radiodifusión Sonora.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES,

en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley [1341](#) de 2009; los Decretos [2618](#) de 2012 y 1055 de 2015; la Resolución 415 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el inciso 2o del artículo [44](#) y el párrafo del artículo [54](#) de la Resolución 415 de 2010, “por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora y se dictan otras disposiciones”, disponen que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá autorizar y ordenar la transmisión enlazada de programación, que involucre a la totalidad de las estaciones que operen en el territorio nacional o parte de ellas en los casos de retransmisión de Información oficial y cuando el interés público lo amerite.

Que en consideración a que la visita del Jefe de Estado de la Ciudad del Vaticano a la República de Colombia, ha sido considerada como hecho histórico, de gran importancia para el país y de interés general para la comunidad, se hace necesario autorizar, por razones de interés público, a todos los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora del territorio nacional, la transmisión enlazada de programación relacionada con las actividades del Papa Francisco en su calidad de Jefe de Estado de la Ciudad del Vaticano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar a todos los concesionarios del servicio público de radiodifusión sonora el enlace de sus estaciones, cuyo objeto será transmitir simultáneamente la señal, que se origine en cualquiera de ellas, de la programación referente a la visita del Papa Francisco a la República de Colombia, en su calidad de Jefe de Estado de la Ciudad del Vaticano, durante los días 6 al 10 de septiembre de 2017.



ARTÍCULO 2o. Los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora podrán enlazarse con las estaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia (RTVC), operador de la radio pública nacional, que llevará a cabo la producción y transmisión de la señal multidestino de todas las actividades del Jefe de Estado de la Ciudad del Vaticano.



ARTÍCULO 3o. Para efectuar las transmisiones enlazadas, los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora, podrán utilizar los medios o tecnologías de transmisión que consideren adecuados para tal efecto.

En el evento de requerirse uso del espectro radioeléctrico para el enlace entre estaciones de radiodifusión sonora, este deberá ser autorizado previamente por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



ARTÍCULO 4o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de agosto de 2017.

El Ministro de Tecnologías de la Información de las Comunicaciones,

DAVID LUNA SÁNCHEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 20 de septiembre de 2022 - (Diario Oficial No. 52148 - 05 de septiembre de 2022)



MINTIC